



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

DECRETO N° 95/2025

Los Conquistadores (Entre Ríos) ,05 de Agosto de 2025

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 182/2024 “Banco de Tierras “; y

CONSIDERANDO:

Que deben establecerse los requisitos para el otorgamiento de lotes, que se darán en tres convocatorias diferentes;

Que tendrán prioridad en esta primera convocatoria los grupos familiares con hijos menores de edad;

Por ello;

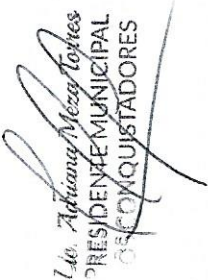
La presidente municipal de los conquistadores, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Establézcase como requisitos para el otorgamiento de los lotes establecido en la Ordenanza del Banco de Tierras los siguientes:

REQUISITOS:

1. Poseer Documento Nacional de Identidad.
2. Edad para acceder: mínima 25 años y máxima 55 años al momento de la inscripción.
3. Tener domicilio legal. Además tener residencia permanente comprobable de al menos cuatro años en la localidad.
4. Contar con un trabajo permanente y comprobable.
5. Tener como mínimo un año de antigüedad laboral tanto en relación de dependencia como independiente.
6. No poseer o ser titular de inmueble.
7. No ser y haber sido beneficiario de otro programa habitacional Nacional, Provincial y/o Municipal. Como así también no haber sido adjudicado con anterioridad de un terreno municipal.


Lta. Adriana Mézger Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
DE LOS CONQUISTADORES



MUNICIPALIDAD DE
LOS CONQUISTADORES

Bartolomé Mitre N° 84 | C.P 3183 | Los Conquistadores - Entre Ríos - Argentina
Tel.: (03458) 15658083 | E - mail: municonquis@hotmail.com

8. Percibir un ingreso familiar mínimo al equivalente de Dos salario vital y móvil de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS (\$635.600,00).

DOCUMENTOS A PRESENTAR:

1. Nota al presidente municipal solicitando compra de un terreno con el compromiso de edificación. (Ver Anexo I).
2. Fichas de datos personales y laborales (Ver Anexo II)
3. Fotocopia de DNI del grupo familiar.
4. Fotocopia de testimonio de nacimiento del grupo familiar.
5. Fotocopia de recibo de haberes de los últimos seis meses.
6. Fotocopia de comprobante de inicio de actividad en ARCA (en caso de independientes).
7. Fotocopia de CUIT/CUIL del grupo familiar.
8. Fotocopia de acta de matrimonio o declaración jurada de convivencia.
9. Fotocopia de Certificado Único de Discapacidad si lo hubiera dentro del grupo familiar.
10. Informe del registro de la propiedad. (Ver Anexo III).

ARTICULO 2°: Convóquese en segunda instancia a aquellas personas en convivencia o solteros sin hijos.

ARTICULO 3°: Realícese juntamente con la solicitud a ATER del informe de situación de bienes registrables de cada aspirante inscripto, la inspección desde el Área Municipal correspondiente.

ARTICULO 4°: Comuníquese, regístrese, archívese.


Silveira d'Avila Edgardo
SECRETARIO DE GOBIERNO


Lic. Adriana Meza Torres
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES